



# **INVITACIÓN**

## **DEL PAPEL A LAS ACCIONES**

### **AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN**

#### **A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA**

#### **DESDE LAS INSTITUCIONES DE SALUD**

El 27 de noviembre de 2006 el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto 494/2006 del MSP sobre atención a la Violencia Doméstica.

Por este decreto las Instituciones o Servicios de Salud tanto públicos como privados, quedan comprometidos a prestar atención y asistencia a las mujeres en situación de violencia doméstica.

El Programa Nacional de Salud de la Mujer y Género desde marzo de 2005 desarrolla una actividad sostenida tendiente a que la voluntad política del MSP de dar respuesta a este problema, se traduzca en acciones hacia la población.

Actividad que se expresa en la elaboración de instrumentos para la atención, como el formulario de violencia domestica y la Guía de procedimientos, y acciones de apoyo a las instituciones y el personal de salud para la implementación de estas propuestas.

A un año de la promulgación del Decreto que incorpora la atención a la Violencia Doméstica como una responsabilidad para el Sector Salud, se convocaron a las Direcciones Departamentales de Salud e Instituciones que están participando en este proceso a la Reunión Interinstitucional y Conferencia de Prensa a realizarse el **26 de noviembre de 2007, a la hora 13:00, en el Salón de Actos del MSP.**

**Programa Nacional Prioritario de  
Salud de la Mujer y Género  
Dirección General de la Salud. MSP**